

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 000909 - 00 (*Medidas cautelares*)

Agréguese a autos las respuestas remitidas por las entidades bancarias y póngase en conocimiento de la parte actora los mismos (f. 6-9; 29-33 c. 2).

Verificando el cumplimiento de lo dispuesto por auto del 5 de septiembre de 2017 (f. 2 c. 2) mediante el cual se decretó como medida cautelar el embargo y retención de productos financieros a nombre de la ejecutados, decisión que fue comunicada a las entidades financieras mediante oficio No. 2499 del 4 de octubre de 2017 que fue debidamente tramitado por la interesada (f. 11-28 c. 2), se encuentra que varios de los bancos no han realizado pronunciamiento alguno, por lo que en aras de imprimirle celeridad a la actuación se dispone:

REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A. (f. 11 c. 2), BANCO FALABELLA S.A. (f. 14 c. 2), BANCAMÍA (f. 15 c. 2), BBVA COLOMBIA S.A. (f. 16 c. 2), BANCO AV VILLAS (f. 19 c. 2), BANCO DAVIVIENDA S.A. (f. 21 c. 2), BANCO DE OCCIDENTE (f. 23 c. 2), BANCO GNB SUDAMERIS (f. 24 c. 2) y BANCO ITAÚ CORPBANCA (f. 27-28 c. 2) para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión procedan a informar sobre el trámite al oficio referenciado.

Por secretaría ofíciase a las entidades antes referenciadas, advirtiéndoles de las consecuencias legales por la inobservancia de las ordenes judiciales (art. 44-3 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.62 del 28/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**526446bb48c7e0dd81c9422dfa0e371810798e96d2455242e6cafd23447f
7631**

Documento generado en 25/09/2020 03:09:36 p.m.